



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga



ASTORGA:
Imp. y Lit. de Nicesio Fidalgo
Seminario, 3

1914.

Congregación del Santo Oficio

Mutaciones en el Ritual

C. S. O., 28 Febrero 1912—En el Ritual Romano, tit. VII, cap. I. los números 14, 15, y 16 se han de leer como sigue: •14. Hortetur parochus coniuges ut ante benedictionem sacerdotalem in templo suscipiendam, in eadem domo non cohabitent, neque matrimonium consumment, nec etiam simul maneant, nisi aliquibus propinquis vel aliis praesentibus; quae benedictio a nullo alio, quam ab ipso parochus, seu ab alio sacerdote de ipsius parochi vel ordinarii licentia, fieri debet.—15. Sciat nihilominus hanc benedictionem semper impertiendam esse in matrimoniis catholicorum, infra tamen Missae celebrationem iuxta rubricas et extra tempus feriatum, omnibus illis coniugibus qui eam in contrahendo matrimonio quacumque ex causa non obtinuerint, etiamsi petant postquam diu in matrimonio vixerint; immo illos hortandos esse ut eam primo quoque tempore petant, simul tamen admonendos, maxime si neophyti sint, vel ante conversionem ab haeresi valide contraxerint, benedictionem ipsam ad ritum et solemnitatem, non vero ab substantiam et validitatem pertinere coniugii (Decret. S.R. et U. Inq., 31 Aug. 1881).—16. Caveat tamen parochus, ne quando coniuges in primis nuptiis benedictionem acceperint eos in secundis benedicat, sive mulier sive etiam vir ad secundas nuptias transeat. Sed ubi ea viget consuetudo ut si mulier nemini unquam nupsit, etiamsi vir aliam uxorem habuerit, nuptiae benedicantur, ea servanda est; sed viduae quae in primis nuptiis iam benedictionem acceperint novas nuptias non benedicat, etiamsi eius vir numquam uxorem duxerit». (Tomado de *Acta Pontificia* año XI, pags. 520 y sig.)

BENDICIÓN DE CAMPANAS

PRELIMINARES.

De las tres fórmulas aprobadas para la bendición de campanas dos sirven para las que están destinadas a usos sagrados, y la última para las que han de servir únicamente para fines profanos.

Las campanas para el culto divino deben hallarse fijas en las torres o en otra parte, debiéndose bendecirlas antes de colocarlas, según terminante prescripción del Pontifical Romano; tanto es así, que puede el Obispo prohibir que se toquen para usos sagrados las que no estén bendecidas, y ordenar que se retiren las tales, aunque se hallasen en iglesias exentas de su jurisdicción.

BENDICIÓN SOLEMNE DE LAS CAMPANAS.

De las tres fórmulas mencionadas la primera es antiquísima y muy solemne; puede equipararse a la consagración de las iglesias; se halla en el Pontifical Romano. parte segunda, bajo el título *De benedictione signi vel campanae*.

Dicha antigua bendición sólo puede hacerla el Obispo. Un simple sacerdote puede hacerla por delegación del Papa, pero no con sola delegación del Obispo.

A veces se concede a los Obispos facultad para subdelegar. En este caso el sacerdote delegado debe observar la fórmula prescrita en el Pontifical Romano sin omitir las unciones con los óleos ni la palabra *consecrare*, ni otra cosa alguna de las allí prescritas en cuanto a salmos, oraciones, aspersiones y turificaciones. Podrá hacer solemnemente la bendición con diá-

como revestido de ornamentos sagrados, el cual cantará al fin el Evangelio acostumbrado.

Aun en los casos en que es delegado para usar dicha bendición un simple sacerdote debe usar el agua bendecida por el Obispo.

Si al ir a bendecir la campana se encuentra con que le falta el agua bendita por el Obispo debe abstenerse de bendecirla; pero si está todo preparado para la bendición, reunidos todos los fieles, etc., en este caso podría presumir autorización para bendecir él mismo el agua.

El agua debe bendecirse *toties quoties*, para cada caso particular, según la fórmula prescrita en el Pontifical, sin que pueda el Obispo bendecirla de una vez y guardarla para casos imprevistos o para cuando haya de subdelegar. La oración correspondiente se dirá en singular o en plural, según que se hayan de bendecir una o más campanas.

Si está delegado para bendecir una campana y halla que son muchas, podrá bendecirlas todas; pero si hay tiempo, será mejor pedir al Obispo que declare el sentido de la delegación.

Siempre que se bendicen a la vez muchas campanas, las oraciones se dicen en plural; las unciones y lociones se hacen sobre todas y cada una de las campanas *per modum unius*, debiéndose poner debajo de cada una su correspondiente incensario o brasero en que se quemase el incienso.

Pueden bendecirse campanas de acero.

NUEVA BENDICIÓN DE LAS CAMPANAS.

La fórmula y ritos para esta bendición, que bien pudiéramos llamar sacerdotal en oposición a la del Pontifical, propia de los Obispos, es la aprobada últimamente por Decreto de 22 de enero de 1908.

Puede el Obispo hacerla por sí mismo, o delegar a cualquier sacerdote, sin que se requiera para esta delegación privilegio apostólico; el agua bendecida puede ser la ordinaria, y no es necesario que se bendiga cada vez, ni que la bendiga el Obispo, ni que se bendiga con la oración que prescribe el Pontifical para el agua que debe emplearse en la bendición de las campanas según el rito antiguo más solemne.

No se requiere para ésta, ni pueden emplearse, los santos óleos, las unciones con ellos, ni las lociones de las campanas, ni la timiama, ni la mirra, ni debe ponerse el incensario o brasero con incienso, mirra y timiama debajo de la campana, ni se canta el Evangelio al fin.

Esta bendición puede compararse o tiene analogía con la bendición de las iglesias, así como la antigua con la consagración de las mismas. Por esto indica el decreto que si las iglesias están consagradas, será preferible que las campanas a ellas destinadas se bendigan con la fórmula antigua y más solemne.

Para las iglesias y oratorios públicos o semipúblicos (1) que sólo hayan recibido la bendición las campanas podrían bendecirse con la nueva fórmula, aunque tampoco se prohíbe la antigua.

BENDICIÓN DE LAS CAMPANAS PARA USOS PROFANOS «TANTUM».

En 4 de marzo de 1892 fué aprobada esta bendición por la S. C. de Ritos, si bien debemos advertir que no hay obligación de bendecir esta clase de campanas.

(1) Los oratorios privados no pueden tener campana (*Decretal. lib. V, tit, 33, c. X*), pudiendo los semipúblicos tener *campanile cum campana*, según varios decretos de las Congregaciones Romanas;

Siendo esta bendición *invocativa*, las campanas así bendecidas no se convierten en cosa sagrada; al revés de lo que acontece con las campanas para el culto divino, cuya bendición es *constitutiva*.

En el Ritual Romano (apéndice) la bendición simple de la campana, *quae tamen ad usum Ecclesiae non inseruiat*, figura entre las que se han de hacer por el Obispo o por los sacerdotes facultados al efecto por el mismo.

Tal es en breve síntesis la legislación canónica actual sobre bendición de campanas.

EL USO DEL BONETE.

En la respuesta dada en «Ilustración del Clero» sobre una consulta del uso del bonete se dice que el bonete no puede usarse en el templo, a no llevar uno ornamentos sagrados.

Acerca de ello, en esta Revista (vol. I, pág. 5, nota 2 y vol. VI, pág. 270) dimos la doctrina sana y corriente, fundada en los autores, los decretos y en el Ceremonial de los Obispos. Partiendo del verdadero supuesto de que el bonete no es ornamento sagrado (decr. 2877), sentamos con De Herdt (PRAX. PONT., t. I, n. 32-6) que no se puede usar *andando por el templo* sin sagradas vestiduras, ó estola por lo menos; *nunquam autem, si tantum habitu choralis et non sacris paramentis, neque saltem stola sint induti*. Ni los mismos Obispos con capa pueden llevar por el templo bonete puesto, según el Ceremonial (t. I. 18, n. 1).—Hemos subrayado las palabras *andando por el templo*, porque sabido es que los de coro se cubren cuando están sentados durante el

canto de los salmos, antífonas, lecciones, responsos, etc.; a no estar expuesto el Santísimo o haber de hacer alguna inclinación; como es notorio que lícitamente puede practicar lo mismo el Prelado cuando con capa está sentado en su silla, según se despende del decreto 9001, y otros muchos.

Lo que en la consultá se califica de *costumbre inveterada*, fundados en las Bulas de Clemente VIII, Inocencio X, Benedicto XIII y XIV (sobre el ceremonial) y en innumerables decretos de la S. C. de Ritos, lo calificaríamos nosotros de *corruptela*; porque, si ciertamente lo sería en los Prelados, con mayor razón en los clérigos inferiores. Por lo tanto, lejos de creer que puedan seguirse tales costumbres — según que alguien ha opinado — afirmaríamos lo contrario. El escándalo que en el pueblo pudiera producirse por parte *del que va contra el abuso* no existirá; antes edificaría mucho quien se mostrara tan respetuoso con la casa de Dios. Como cosa edificante lo recomienda el Ceremonial en el lugar citado: *Episcopus, a quo ceteri exemplum sumunt, cum primum Ecclesiam ingreditur, detecto capite sumptaque aqua benedicta, procedet ad locum Ssmi. Sacramenti.* Por parte de los que se acomodan a la *corruptela* y quedan de manifiesto tampoco se ha de reparar, dado que si los transgresores de la ley se mereciesen tal consideración serían escasas las malas costumbres que se podrían desarraigar.

PANTALEÓN CASANUEVA, C. M. F.

(De *Ilustración del Clero.*)

EL CONGRESO EUCARISTICO DE LOURDES

Monseñor Heylen, presidente del Comité permanente de los Congresos Eucarísticos Internacionales y Monseñor Schoepfer, Obispo de Tarbes y Lourdes, han decidido la fecha para la reunión del XXV Congreso, que debe tener lugar en Lourdes en el presente año, del 22 al 26 de Julio.

El Comité local de Lourdes hace saber que, durante los días de la celebración del Congreso, el precio de pensión en los hoteles de Lourdes será de 10 a 30 francos diarios.

Los hoteleros de Lourdes han manifestado al Comité que sólo reservarán las habitaciones hasta el 30 del próximo Abril, y el Comité a su vez advierte que no se concederán más tarjetas de congresista que las equivalentes al número de habitaciones o cuartos disponibles en los hoteles.

En el caso de que para la indicada fecha las habitaciones de los hoteles de Lourdes estuvieran tomadas, el Comité procurará proporcionar alojamientos a los congresistas en los hoteles de Pau, de Tarbes y de Bagnères de Bigorre.

Por ser este congreso el XXV y, por tanto, el que viene a constituir como las *bodas de plata* de esta admirable institución, se ha elegido a la nación francesa, donde los Congresos Eucarísticos tuvieron principio, y entre todos los pueblos franceses a Lourdes, donde la Santísima Virgen conduce ante el Santísimo a tantas gentes que allí van a disfrutar de las bondades del Hijo y de la Madre.

El domingo 26 será la solemnísimas procesión final, y para que este día resulte el del triunfo de la Santísima Eucaristía en todo el orbe, se organizarán numerosos actos eu-

carísticos en todas partes para unirse en espíritu al Congreso y lucrar las indulgencias concedidas por Su Santidad.

**Octava Peregrinación a Tierra Santa y Roma
aprobada y bendecida con efusión por Su
Santidad el Papa Pío X.**

*Embarque en Barcelona el 6 de Mayo de 1914.—Re-
greso a Barcelona hacia el 22 de Junio de 1914.*

Precio de los billetes, incluidos todos los gastos:

Primera clase 2.200 pesetas

Segunda idem 1.500 idem

Tercera idem 900 idem

Se puede adelantar que esta octava peregrinación al país de Cristo ha de constituir una muy brillante manifestación de fe y un gratísimo abrazo de peregrinos americanos y españoles.

La importancia que se ha cencedido y el éxito alcanzado por esta octava peregrinación en el Nuevo Mundo están bien patentizados con la asistencia honorosísima de los Excmos. señores Arzobispo de la República de San Salvador y Obispos de la Habana, Pinar del Rio (Cuba), de Antioquía (Colombia), de Trujillo (Perú) y de Tulancingo (Méjico), quienes han anunciado al inscribirse que la presidirán, acompañados de numerosos y distinguidos diocesanos suyos.

ITINERARIO

Barcelona, Alejandría, El Cairo (Pirámides, Esfinge y Matarieh), Port Said, Jafa, Jerusalén, Belén, Hortus Conclusus, San Juan de la Montaña, Betania, Jericó,

Jordán, Mar Muerto, Caifa, Monte Carmelo, Nazaret, Monte Tabor, Tiberíades, Lago de Genezaret, Magdalah, Capharnaum, Bethsaida, Caná de Galilea, Beyreut, Rodas, Smirna, Bósforo, Constantinopla, Mar de Mármara, Estrecho de los Dardanelos, El Pireo, Atenas, Estrecho de Messina, Estromboli, Nápoles, Roma, Civita-Vecchia, Barcelona.

TERCERA CIRCULAR.

1.º Dado el crecido número de peregrinos inscritos para esta fecha, principalmente por el numeroso contingente que concurre de América, ha sido preciso a esta Junta Organizadora fletar un buque de mayor capacidad que los que en peregrinaciones anteriores ha llevado; y por esta razón y habiendo de resolverse por uno de los varios que con ese objeto están ofrecidos, en la próxima Circular se dará cuenta del buque que definitivamente se haya escogido.

Baste decir, entre tanto, que, en todo caso, no serán muchas las plazas disponibles que queden ya en cada una de las tres clases, por lo que los representantes y peregrinos ya inscritos que tuvieran noticia de alguna persona de su confianza que deseara inscribirse, deberán comunicarlo cuanto antes, pues de lo contrario se exponen a que, completándose en breve fecha, como se espera, el número de peregrinos en las tres clases, no puedan ser admitidos.

2.º *Corresponsal literario.*—La Junta Organizadora llevará en concepto de corresponsal literario de la Peregrinación, a un ilustrado periodista católico, que transmitirá al mayor número de periódicos y revistas católicas, noticias diarias de la peregrinación, a fin de que disfruten de constante y completa información las familias de todos los peregrinos.

3.° A su debido tiempo se puntualizará el itinerario detallado que día por día ha de seguir la peregrinación, con indicación de los días que ha de permanecer en cada lugar.

También se dará cuenta de los hoteles en que los peregrinos han de hospedarse durante su estancia en Roma, comunicando los últimos detalles de organización, etc.

También se remitirá la lista de peregrinos, a fin de que, a elección de cada cual, se constituyan los grupos que han de formarse para la mejor organización del viaje.

4.° Los peregrinos de 1.° clase se alojarán, de ordinario, colocándose, tanto en el buque como en las hospederías y hoteles, dos personas en cada camarote o habitación; pero en circunstancias extraordinarias o en aquellos lugares, como Nazaret, Tiberíades y Jericó, en que la falta de alojamientos lo exija, habrán de colocarse alguna vez tres o cuatro en cada departamento.

Los peregrinos de 2.° clase se colocarán, ordinariamente, tres o cuatro en cada camarote o habitación. Los peregrinos de 3.° clase se alojarán en camarotes o habitaciones generales.

5.° Las familias de los peregrinos podrán comunicarse con éstos durante el tiempo que dure la peregrinación, dirigiendo la correspondencia y telegramas al lugar donde aquéllos se encuentren (según las indicaciones que se hagan en el itinerario que se repartirá), en la forma siguiente: «Presidente de la Peregrinación, para... (Fulano de Tal)».

Los telegramas llegan a Palestina en el espacio medio de doce a dieciocho horas, y la correspondencia tarda en llegar unos nueve días.

Las comunicaciones con Egipto (Shepherd's hotel, son más rápidas.

La correspondencia que se remita a Jerusalén alcanzará a los peregrinos, incluso la que se deposite en España hasta el día 16 de Mayo.

La que se dirija a Nazaret alcanzará igualmente a los peregrinos, incluso la que se deposite en España hasta el día 20 de Mayo.

La que se dirija a Roma (Hotel Quirinale) incluso la que salga de España el 16 de Junio.

6.º La Junta Organizadora, durante los últimos días anteriores a la salida de la peregrinación, tendrá establecido su domicilio en Barcelona, Palacio Episcopal, oficinas de la Junta Diocesana de Acción Católica, cuya eficaz y activa cooperación se han dignado prestar a esta Peregrinación todos sus ilustres miembros.

A este Centro deberán acudir todos los peregrinos el día 5 de Mayo, víspera de la salida, en demanda de las últimas instrucciones y documentos que necesariamente tiene que hacer llegar a poder de cada uno de ellos la Junta Organizadora: (tarjeta de identidad, lista de grupos, etiquetás para el equipaje, etc.).

Por si algún peregrino deseara informes de hoteles de confianza en que poder alojarse durante su permanencia, más o menos larga, en Barcelona, damos los siguientes nombres: Hoteles de primera clase: Colón, Inglaterra, Continental, Palace, Cuatro Naciones; Hoteles de segunda clase: Condal y España.

7.º Antes del día 28 de Febrero deberá completar cada peregrino el pago del 50 por 100 de su billete, pudiendo servirse para el envío de fondos, bien de una transferencia del Banco de España, o de un giro cualquiera, siempre sobre Bilbao y a favor de D. José María de Urquijo.

Al hacer efectivo este dividendo, deberá enviar cada peregrino su recibo provisional del pago del primer plazo, para estampar en él el sello del pago del segundo dividendo.

Las personas que en adelante se inscriban deberán abonar al hacer su inscripción el 50 por 100 del importe de su billete.

Se entenderá que ha desistido de concurrir a la Peregrinación, todo peregrino inscrito que no complete el pago del 50 % de su billete dentro de la fecha señalada y por tanto dispondrá la Junta de su puesto.

Si cualquier peregrino inscrito desistiera de su propósito de concurrir a la peregrinación y lo comunicara antes del 20 de Abril a la Junta Organizadora se le devolverá el 75 % de las entregas que tuviere hechas.

Bilbao 2 de febrero, Fiesta de la Purificación de 1914.

Por la Junta Organizadora:

El Presidente,

JOSE MARIA DE URQUIJO.

¡Arriba los corazones!

Los hijos fieles de la Iglesia católica, los devotos de la Santísima Virgen sentirán satisfacción inmensa al ver cómo de día en día aumenta el culto que los pueblos rinden a la Inmaculada Concepción en aquella veneranda gruta de Lourdes, escogida por Ella para trono de sus misericordias, y desde la cual dijo un día a la venerable Bernardita: *Deseo ver aquí mucha gente: quiero que se venga aquí en procesión.*

Estos deseos de la Madre de Dios, tan especialmente manifestados, se cumplen de un modo portentoso.

Cada año que pasa es mayor la afluencia de peregrinos a la gruta de Lourdes. Si numerosas y nutridas fueron las peregrinaciones llegadas a Lourdes el año 1909, más lo fueron en el 1910, más aún en el 1911; el año 1912 superó en esto al 1911, y a cada uno de ellos sobrepusó el año 1913.

Son consoladores los datos que publica el *Journal de la Grotte* acerca del grandioso movimiento de la piedad y de las muchedumbres hacia Lourdes, durante el año que acaba de finalizar. De ellos entresacamos los más importantes.

En el año 1912 llegaron a Lourdes 416 trenes especiales conduciendo peregrinaciones; durante el año 1913 se elevó esta cifra a 494 trenes, de los cuales 343 corresponden a Francia, y 151 a otras naciones. El número de trenes de la peregrinación nacional francesa aumentó también en el pasado año. Fueron necesarios 34 trenes para conducirla a Lourdes.

Visitaron la gruta en el pasado año cuatro cardenales y 126 arzobispos y obispos.

El número de Comuniones distribuidas en los santuarios de Lourdes durante el año 1912 fué de *setecientas noventa y un mil* (791.000); en el año 1913 se elevó a *ochocientas noventa mil* (890.000), o sean *cient mil* más que en el año anterior. Aumentó también el número de las misas. En 1912 se habían celebrado *sesenta y dos mil ochocientas* (62.800); en el 1913 fueron dichas *sesenta y ocho mil setecientas* (68.700). En estos números no figuran las numerosas comuniones y misas que han tenido lugar en la iglesia parroquial de Lourdes y en las capillas de los conventos.

De unos y otros continentes, de cercanas y apartadas regiones piden los creyentes a Lourdes gracias, favores y participación en las fervientes plegarias que a Dios y a su Madre Inmaculada se elevan incesantemente ante la milagrosa gruta. Nada menos que *dos millones ciento sesenta mil* (2.160.000) intenciones diversas han sido durante el año de 1913 recomendadas a las oraciones de los peregrinos. Se han inscrito

1.950 personas en la Archicofradía de la Inmaculada Concepción y Cofradía del Rosario.

Acudieron a Lourdes durante el año último *nueve mil novecientos cuarenta y seis* (9.946) enfermos, contando únicamente los que pasaron por el Hospital de Nuestra señora de la Salud.

La caridad que es el sello de los escogidos, resplandece de modo admirable en Lourdes. *Cuatro mil quinientos diez y nueve* (4.519) angarilleros voluntarios y damas enfermeras han prestado asistencia a los enfermos y los han trasladado a la gruta, a los trenes, etc., y los han bañado en las piscinas durante el año 1913. El número de inmersiones en las piscinas ha sido de *noventa y nueve mil novecientas treinta y seis* (99.936) en la de mujeres, y *cuarenta y dos mil setecientas veintitres* (42.723) en la de hombres.

Se han mandado a distintos países *ciento sesenta mil doscientas* (160.200) botellas del agua de la gruta, o sea *cuarenta mil* más que el año 1912.

Seiscientos quince ex votos, en placas de mármol, han sido encargados durante el año a la Obra de la gruta, como agradecimiento a favores recibidos.

Acudieron a la Oficina de comprobaciones y dieron en ella sus nombres, durante el año último *seiscientos setenta* (670) médicos, de los cuales 434 eran franceses, y 236 de otras naciones, y entre ellos figuraban muchos profesores y jefes de Clínicas.

El lenguaje de estos datos no puede ser más elocuente. No hay duda: los deseos manifestados por la Santísima Virgen de ver en Lourdes mucha gente, se cumplen de modo maravilloso. ¡Bendita sea!

NECROLOGÍA.

D. Manuel Ferreras González cuya defunción consta en el *Bcletín* número 3.º del año 1914 ha acreditado el levantamiento de las cargas de la Asociación Sacerdotal de Sufragios. Hace el número 290.

—En 27 de Enero falleció el Pbro. D. Demetrio Fernández y Fernández; no tenía cumplidas las cargas de la Asociación Sacerdotal de Sufragios.

ASOCIACIÓN SACERDOTAL DE SUFRAGIOS

(Continuación).

D. Daniel García Turrado, Ecónomo de Paradasolana.

(Se continuará).

BIBLIOGRAFIA

Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos escrita por el actual, Rvdo. P. Fr. Toribio Minguella y Arnedo.

Tres volúmenes en 4.º mayor con unas 700 páginas de lectura cada uno.

Esta obra estimada por cuantos la han visto como utilísima, y aun de necesidad en todas las bibliotecas, y muy digna de figurar al lado de la célebre *España Sagrada* del P. Maestro Florez se vende en la Secretaría del Obispado de Sigüenza a 10 pesetas el tomo.

Mas porque no se trata de un negocio, ni siquiera se aspira a cubrir gastos de impresión, teniendo en cuenta la pobreza del clero y de los seminarios se remitirá por correo y certificada toda la obra a los señores Sacerdotes y centros docentes eclesiásticos que la deseen, previo el pago de diez y nueve pesetas enviadas a la expresada Secretaría por giro mútuo u otro medio seguro.